



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 0951

Rosario, "Cuna de la Bandera", 21 de mayo de 2009.-

VISTO

Que la Municipalidad de Rosario utiliza tecnologías de Sistemas de Información Geográfica (SIG) desde hace más de 10 años, teniendo como base el plano oficial de la ciudad e información aportada por diferentes reparticiones municipales

Y CONSIDERANDO:

Que no obstante, aún existe gran cantidad de datos e información dispersa por las distintas áreas, con posibilidades complejas de acceso e implicando mayor esfuerzo para su actualización fragmentada.

Que la incorporación de tecnologías de información y comunicación (TICs) favorece el diseño, ejecución y control de las políticas de gobierno en la Municipalidad de Rosario; incluidas aquellas que, como los Sistemas de Información Geográfica (SIG), se han convertido actualmente en herramientas estratégicas porque permiten conocer mejor el territorio, con los espacios construidos y las actividades humanas que en él se despliegan.

Que existe una demanda creciente de información geográfica y georreferenciada estandarizada por parte de los otros organismos públicos y privados, debido a que ésta facilita el planeamiento físico y el análisis espacial, favoreciendo una gestión más eficaz e inteligente del espacio y optimiza la toma de decisiones con respecto a la organización del territorio.

Que una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) debe ser entendida como el conjunto de políticas, estándares, procedimientos y recursos tecnológicos que faciliten la producción, obtención, uso y acceso de información geográficamente referenciada que se organice para favorecer la toma de decisiones;

Que la Dirección General de Informática (DGI) actualmente desempeña las tareas vinculadas a las TICs, nexa imprescindible para la dinámica de las Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE); sumado a la experiencia en materia de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y generación de cartografía de la Dirección General de Topografía y Catastro;

Que lo anterior pone de manifiesto que la Municipalidad se encuentra en condiciones favorables y posee los elementos básicos necesarios, para desarrollar una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) que beneficie el acceso e intercambio de información producida en el ámbito municipal para apoyar el desarrollo económico y social de la ciudad;

Que debe tenderse a que todas las reparticiones compartan una visión común de la información geográfica, que se concretará mediante el uso de la base geográfica oficial de la Municipalidad y la implementación de estrategias que brinden un marco para la producción, actualización, gestión y difusión de la información geográficamente referenciada;

Que es necesario crear las condiciones para integrar y compartir la información municipal con otros organismos del Estado Provincial y Nacional, y con el sector privado, como así también facilitar los mecanismos de consulta desde diferentes visores;

Que se hace necesario contar con un plan para la implementación y el desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales de Rosario;

Por ello, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º. DISPÓNESE la creación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Rosario (IDE Rosario).

ARTICULO 2º. DISPÓNESE a la Secretaría General como responsable de desarrollar este proyecto, a través de la Dirección General de Informática, asumiendo las siguientes funciones:

1- Establecer la planificación y realizar el seguimiento del proyecto.

2- Definir y sostener la infraestructura tecnológica central de hardware y software para garantizar la disponibilidad de la IDE; con los diferentes niveles de acceso que requieren los ciudadanos, los organismos con los cuales se intercambia información, los usuarios internos que producen datos y los que toman decisiones.

3 - Establecer, con la participación de las áreas municipales correspondientes los estándares de producción, control de calidad, mantenimiento y digitalización de los datos, en un todo de acuerdo con las políticas y estándares de TICs de la Municipalidad y los estándares internacionales en materia de IDEs.

4- Promover el intercambio de información geográficamente referenciada, experiencias y conocimientos con otros organismos públicos y privados; y llevar a cabo acciones conjuntas según los requerimientos.

5 - Formular estándares relativos al contenido y a la gestión de los datos, estableciendo reglas y normas de modelización, difusión y documentación del dato geográficamente referenciado, para facilitar la interoperabilidad entre datos provenientes de distintas reparticiones o de organismos externos, y optimizar su uso. Los estándares deberán estar en concordancia con las políticas y estándares de TICs de la Municipalidad y los estándares internacionales en materia de IDEs.

6- Ejecutar acciones para la difusión externa del proyecto, con foco en los servicios al público en general, los organismos del Estado, las empresas y los profesionales en la materia.

ARTICULO 3º. ASÍGNENSE las siguientes funciones a la Dirección General de Topografía y Catastro, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Economía:

1 -Proveer el plano catastral base y proceder a su correspondiente mantenimiento.

2- Cotejar los datos generados por los organismos de manera que se ajusten al plano base y a los estándares cartográficos de producción, en un todo de acuerdo con las políticas y estándares internacionales en materia de IDEs.

3 - Proveer asesoramiento previo a la digitalización de información susceptible de ser representada cartográficamente e incorporada a la IDE.

ARTICULO 4º. ASÍGNENSE las siguientes responsabilidades a las reparticiones municipales, todas ellas potenciales productoras de datos espaciales o georeferenciables:

1- Proveer a la IDE, en tiempo y forma, toda la información que produzcan y toda la documentación asociada a la misma, denominada técnicamente 'metadatos'.

2- Aportar información de calidad a la IDE, en cuanto a veracidad y nivel de actualización.

3- Gestionar y sostener los recursos para cumplimentar lo anterior, en cuanto a: equipamiento informático, recursos humanos para las tareas de digitalización, capacitación que los mismos requieren.

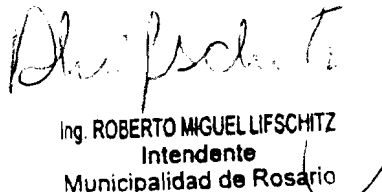
4- Respetar los estándares de digitalización establecidos por la Dirección de Cartografía Digital y los estándares de TICs de la Municipalidad.

ARTICULO 5º. ASÍGNENSE a los representantes del Comité Municipal de Tecnologías de la Información y Comunicación, creado mediante Decreto 2574/2008, la función de coordinar y potenciar dentro de sus dependencias el aporte de información a la IDE.

ARTICULO 6º. ESTABLÉCESE la obligación, para todas las reparticiones municipales que generen datos espaciales, que sean considerados de interés público, de suscribir el Acta que se adjunta en el ANEXO, con el objeto de establecer las características de la información a aportar y del responsable de su mantenimiento.

ARTICULO 7º. INSÉRTESE, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.


Ing. JOSÉ LEÓN GARIBAY
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

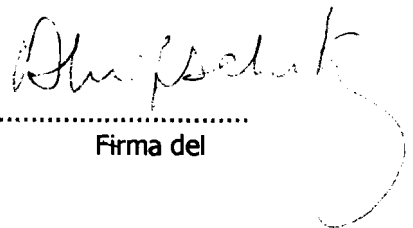

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario


LIC. ELEONORA SCAGLIOTTI
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

ACTA DE COMPROMISO

Título de la capa de datos	
Secretaría	
Repartición responsable de la capa	
Descripción	
Propósito	El objetivo es contestar, en forma resumida, a la pregunta: ¿ Por qué fueron creados los datos ? ¿ quiénes son los beneficiarios internos y externos de esta información ?
Acceso	Internet público / Internet restringido con clave / Intranet público / Intranet restringido con clave
Frecuencia de actualización	En-línea / diaria / semanal / quincenal / mensual / cuatrimestral / anual / bi-anual / a demanda / irregular / no planificado / desconocido
Contactos técnicos (al menos dos)	Nombre, Repartición, Cargo, Teléfono y dirección de Correo electrónico.

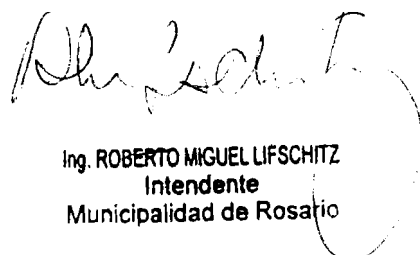
.....
Firma del Responsable de la Repartición
Secretario

.....

Firma del

Fecha: / /

NOTA: Estos datos y otros más específicos conformarán el catálogo de los metadatos de acuerdo al estándar ISO 19115.


Ing. JOSÉ LEÓN GARIBAY
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario